

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6878 *FISIOTERAPIA CARTAGENA , SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)
PRACTISER, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

A los efectos previstos en la Ley 3/2009 de 3 de Abril, modificada por la Ley 1/2012 de 22 de Junio, que aprueba el régimen de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace pública que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 20 de octubre de 2020, aprobaron las dos sociedades por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de FISIOTERAPIA CARTAGENA S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) a PRACTISER S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA).

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como a los acreedores el derecho de oposición a la fusión en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la citada Ley se informa que podrán oponerse a la fusión los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan si el crédito ha nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de fusión y no estuviera vencido en ese momento y hasta tanto se les garanticen tales créditos. No gozaran de este derecho de oposición a la fusión los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Cartagena, 26 de octubre de 2020.- Los Administradores Mancomunados, Alberto Bermejo Madera, en representación de Magnum Business Directors III, S.L.U., José María Ferrer Cazorla y Alfonso Martínez Valero.

ID: A200054965-1